



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DOÑA RAQUEL RUZ PEIS, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **dieciseis de marzo de dos mil dieciocho**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 310**, literalmente dice:

"Visto expediente **núm. 7/2016** de Contratación relativo al **contrato de servicios de elaboración y reparto de comida a domicilio, para las personas usuarias del servicio de Ayuda a Domicilio**, en la ciudad de Granada, a la mercantil **SERUNIÓN, S.A** de conformidad con la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda, Personal, Contratación, Organización y Smart City, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **acuerda:**

Primero.- Acordar la primera modificación del contrato de servicios de elaboración y reparto de comida a domicilio, para las personas usuarias del servicio de Ayuda a Domicilio, en la ciudad de Granada disminuyendo el presupuesto máximo del contrato en 73.200 euros anuales, es decir durante los dos años iniciales de duración del contrato, extendiendo los efectos de dicha modificación en caso de que se proceda a la prórroga del contrato.

Segundo.- Anular el gasto correspondiente a dicha modificación en 73.200 euros anuales de acuerdo con el siguiente desglose:

Presupuesto año 2017 Aplicación nº 0403 23103 2270625 "*SAD Municipal. Comida a domicilio*" 73.200 euros.

Presupuesto año 2018 Aplicación nº 0403 23103 2270625 "*SAD Municipal. Comida a domicilio*" 73.200 euros.

Tercero.- Depositar una garantía definitiva por valor de 40.271 euros y posteriormente devolver la garantía definitiva depositada por el contratista de 43.694,26 euros, según resulta de la carta de pago número de documento contable 320160022225, para lo que se deberá pasar por Intervención Municipal con el original de la carta de pago.

Cuarto.- Formalizar la presente modificación contractual."

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada **diecinueve de marzo de dos mil dieciocho**.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA CONCEJALA-SECRETARIA

